

**ORD.: N° 2216/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002733**

**MAT.:** Responde Solicitud de Información  
y deniega parcialmente en conformidad al  
art. 21 N°2 ley de Transparencia.

**RECOLETA,** 25 de octubre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: FRANCISCO SANDOVAL - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de septiembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Mediante la presente solicitud, me dirijo a ustedes para solicitar información relativa a infracciones de tránsito de vehículos motorizados. Se requiere información relativa a multas que hayan sido solucionadas o no, por lo cual se agradecerá agregar este campo distintivo en caso de ser posible. Los campos a requerir son los siguientes: -Patente -Fecha de tránsito/infracción -Fecha de denuncia -Motivo -Juzgado -Patente -Estado (En caso de informar infracciones en distintos estados, como no pagadas y pagadas) -Concesionaria Ej: Autopista Central, Costanera Norte, Vespucio Norte, etc. (para multas ocasionadas por circular sin dispositivo electrónico por autopistas Concesionadas (TAG). Se requiere información de multas cometidas desde el 1 de Enero del 2018 a la fecha, se solicita formato Excel. Quedo atento a cualquier requerimiento. Muchas gracias por sus gestiones."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Administración y Finanzas, las **Infracciones de Tránsito**, se clasifican en: Multas de beneficio Municipal, Multas de TAG, y Multas por Ley de Tránsito N°18.287. Dentro de estas existen multas cursadas por Carabineros y las cursadas por Inspectores Municipales. El cuadro a continuación, detalla los montos de Ingresos (es decir los montos pagados) por concepto de multas de Tránsito. Esta información se tiene solo respecto de los pagos ingresados a través de Tesorería Municipal.

<b>TIPO DE MULTA</b>	<b>MONTO TOTAL DE INGRESOS POR AÑO 2018</b>
De beneficio Municipal	47.748.461
TAG	63.486.787
Ley 18.287	133.551.738

En cuanto a los montos de las multas de tránsito no pagadas, se informa que dichos datos son manejados por otras entidades, las cuales emiten la multa, ya

sea Carabineros de Chile, Juzgados de Policía Local, Registro Civil e Identificación y las propias autopistas concesionadas. Por lo tanto dicha información no obra en poder de este organismo, por lo tanto no puede ser entregada. No es posible derivarlas, porque esas partes cursados, son resueltas por los Juzgados de Policía Local del municipio, que no informan de las multas cursadas no pagadas, sino hasta fines de noviembre de cada año. Por lo tanto dicha información no existe aún en poder del Municipio. El detalle de estas es remitido una vez al año a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, para incorporarlos al momento de pagar el permiso de circulación. Por el período solicitado no es posible entregar dicha información.

Se adjunta documento Excel con el detalle de los montos remitidos por deudas pagadas de TAG al MOP, de los meses de Enero a Septiembre 2018.

Finalmente, en consideración a lo establecido en el art. 21 numeral 2 de la Ley 20.285, que establece las causales de reserva, "*cuando su publicidad, comunicación o conocimiento, afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*" se deniega parcialmente la entrega de información, respecto de la identificación de la persona natural a la que le fue cursada la infracción y pagó, por tratarse de la esfera de su vida privada. Se entrega los otros datos de dichas multas pagadas en relación a las multas TAG, único registro que tenemos a la fecha de respuesta de esta SAI.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg